



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 436 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707
de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 3361 de 29 de diciembre de 1980**, el Fondo de Previsión Social de Bolívar reconoció una pensión de jubilación a favor del señor **HENRIQUEZ MESTRE ORLANDO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **887.655**, estableciendo fecha de estatus el 31 de mayo de 1980, en cuantía de \$74.837.25, a partir del 9 de agosto de 1980, fecha de retiro del servicio.

A su vez, mediante **Resolución No. 08 de 12 de enero de 2021**, este Fondo Territorial de Pensiones reconoció el Derecho a la Sustitución de Pensión de Sobrevivientes a la señora **EMILIANI DE HENRIQUEZ MANUELA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **22.750.337**, en forma vitalicia, en su condición de cónyuge del fallecido pensionado **HENRIQUEZ MESTRE ORLANDO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **887.655**, con una mesada por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.047.669.oo)** para el año 2020.

Posteriormente, mediante **Resolución No. 037 de 27 de febrero de 2021**, se aclaró los artículos primero y segundo de la **Resolución No. 08 de 12 de enero de 2021**, en el sentido de indicar que el valor de la mesada para el año 2021 es de **DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.080.636.oo)**.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-21-002631 de 09 de febrero de 2021, **EMILIANI DE HENRIQUEZ MANUELA**, ya identificada, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **HENRIQUEZ MESTRE ORLANDO**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar y se le pago su última mesada en la nómina de febrero de 2020 por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.047.669.oo)**, siendo retirado de nómina en marzo de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del 01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de junio y diciembre del mismo año en cuantía de **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.047.669.oo)**, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Resolución N° 436 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: ORLANDO ENRIQUEZ MESTRE					Fecha de fallecimiento :	
SUSTITUTO : MANUELA EMILIANI DE ENRIQUEZ					Mesadas a Reconocer:	
CC: 22.750.337					Mesada Base 2020 : \$ 2.047.669	
MESADA A 2020 : \$ 2.047.669		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/03/2020	31/12/2020	2.047.669	1	2.047.669	12	\$ 24.572.028
TOTAL INDEXADO						\$ 25.008.349

LIQUIDO :
ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
abr-21	I.P.C	2.047.669	
107,12			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94		0
Marzo	105,53	2.047.669	2.078.521
Abril	105,70	2.047.669	2.075.178
Mayo	105,36	2.047.669	2.081.875
Junio	104,97	2.047.669	2.089.609
Mesada Adic.	104,97	2.047.669	2.089.609
Julio	104,97	2.047.669	2.089.609
Agosto	104,96	2.047.669	2.089.809
Septiembre	105,29	2.047.669	2.083.259
Octubre	105,23	2.047.669	2.084.446
Noviembre	105,08	2.047.669	2.087.422
Diciembre	105,48	2.047.669	2.079.506
Mesada Adic.	105,48	2.047.669	2.079.506
TOTAL AÑO 2020			25.008.349

Valor total a pagar: **VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.008.349.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 689 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.008.349.00)**, a favor de la señora **EMILIANI DE HENRIQUEZ MANUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.750.337** con ocasión del fallecimiento del señor **HENRIQUEZ MESTRE ORLANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **887.655**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 436 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre 01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicional de julio y diciembre del mismo año , debidamente indexadas, a favor de la señora **EMILIANI DE HENRIQUEZ MANUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.750.337**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento del señor **HENRIQUEZ MESTRE ORLANDO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **887.655**, en cuantía **VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.008.349.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 689 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **EMILIANI DE HENRIQUEZ MANUELA**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 13 de julio 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Lorett
Contratista